ESTUDIO PREVIO DE CONVENCIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, requerido conforme al **Artículo 355 de la Constitución Política, ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y Decreto 1082 de 2015**.

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MARCO LEGAL	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.			
ENTIDAD	Municipio de Acevedo – Huila.			
DEPENDENCIA	Secretaría de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano			
RESPONSABLE	Sebastián Silva Peña			
FECHA	27 de agosto de 2024			
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA MACRO DE SEGURIDAD VIAL DENOMINADA "VÍAS SEGURAS EN ACEVEDO: CON RESPONSABILIDAD Y BUEN COMPORTAMIENTO" DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR TRANSPORTE DEL (PDDT), DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, VIGENCIA 2024".			
PRESUPUESTO	el Municipio de Acevedo hace el aporte de TREINTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTe ($35.700.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2024000526			
	RUBRO	**AUXILIAR**	**UNIDAD EJECUTORA**	**SECTOR**
	2.3.2.02.02.008	224	01	24
	PROGRAMA	**SUBPROGRAMA**	**PRODUCTO**	**META**
	2409	0600	2409002	01
	ACTIVIDAD	**FUENTE**	**CPC**	**BPIM**
	01	260501	85999	2023410060038

CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOSS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN FUENTE: 260501 – ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Acevedo, como parte de su propósito, tiene la corresponsabilidad con el ente territorial de reducir entre otros aspectos importantes, la accidentalidad vial, misma que se ha venido en alza en el país, se trabaja para combatir estas situaciones a través de los compromisos adquiridos del plan de desarrollo municipal 2024 – 2027 CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS" en el subprograma "seguridad de transporte".

Por lo anterior, para el Municipio de Acevedo se ha planteado la meta "Desarrollar campañas de sensibilización a usuarios de los sistemas de transporte", estrategia que enfoca la seguridad vial y los esfuerzos en reducir las muertes, lesiones y posibles discapacidades por accidentes de tránsito en el municipio de Acevedo; todo ello teniendo en cuenta que la seguridad vial se puede interpretar como un conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Por otra parte, es concerniente analizar que, en Colombia, Para el periodo enero - septiembre del año 2023 los siniestros viales en Colombia han dejado 6.040 personas fallecidas y 22.867 valoraciones médico-legales a personas lesionas por siniestros viales. Esto muestra un aumento del 25,12% en el total de fallecidos y un aumento del 8,97% en el total de casos de personas valoradas, en comparación con el promedio de los últimos cinco años. Estas cifras, en relación con el total de la población de Colombia, sitúan la tasa nacional de fallecidos por cada 100 mil habitantes hasta el mes de septiembre en 11,58, siendo los Usuario moto las víctimas más afectadas, representando un 62,6% del total de fallecidos y un 60,5% del total de casos de personas valoradas. (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023 - Serie: BTE_MPN_2023011001; Elaboración: enero de 2024).

Ahora bien, la cultura es una especie de tejido social que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada. Por lo tanto, las costumbres, las prácticas, las maneras de ser, los rituales, los tipos de vestimenta y las normas de comportamiento son aspectos incluidos en la cultura.

Otra definición establece que la cultura es el conjunto de informaciones y habilidades que posee un individuo. Para la UNESCO, la cultura permite al ser humano la capacidad de reflexión sobre sí mismo: a través de ella, el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones.

La cultura ciudadana es el conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos. Su propósito es desencadenar y coordinar acciones públicas y privadas que incidan directamente sobre la manera como los ciudadanos perciben, reconocen y usan los entornos sociales y urbanos y como se relacionan entre ellos en cada entorno. Pertenecer a una ciudad o municipio es reconocer contextos y en cada contexto respetar las reglas correspondientes, respetando su ordenamiento y su carácter de patrimonio común.

Por Educación Vial debemos entender el proceso sistemático mediante el cual se adquieren conocimientos, y se desarrollan hábitos y actitudes favorable en relación con el sentido común y las normas que regulan la circulación de vehículos y personas en las vías públicas.

La Educación Vial es fundamentalmente un tema social y por consiguiente nos interesa a todos. Refiere el hecho de que las normas deben interiorizarse en hábitos y actitudes hacia un buen comportamiento vial. Esas normas de tránsito deber ser apreciadas, respetadas y consideradas como un bien social, en pro de la defensa de la vida. Es por ello un tema de educación cívica y ciudadana, de suma importancia para la formación integral del educando.

La Educación Vial permite distinguir claramente los derechos y deberes de los actores del escenario vial y adquirir un compromiso de respeto para asegurar la asimilación de estos valores de convivencia ciudadana. Entre ellos podemos mencionar; percepción del riesgo, respeto a las señales y normas, solidaridad, tolerancia, responsabilidad, libertad, autonomía personal, salud y vida.

se ha planteado la meta "Desarrollar campañas de educación, sobre seguridad vial", estrategia que enfoca los esfuerzos en reducir las muertes, lesiones y posibles discapacidades por accidentes de tránsito en el municipio de Acevedo; todo ello teniendo en cuenta que la seguridad vial se puede interpretar como un conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados.

Por otra parte, es concerniente analizar que, en Colombia, las muertes por accidentes de tránsito en comparación al año 2021 ha incrementado en un 14, 68% dejando en lo corrido del presente año 3.703 personas fallecidas 3701 (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2022).

A su vez, el departamento del Huila cuenta con un aumento en la siniestralidad en un 18% fallecidos y lesiones en un aumento de 10,2%.

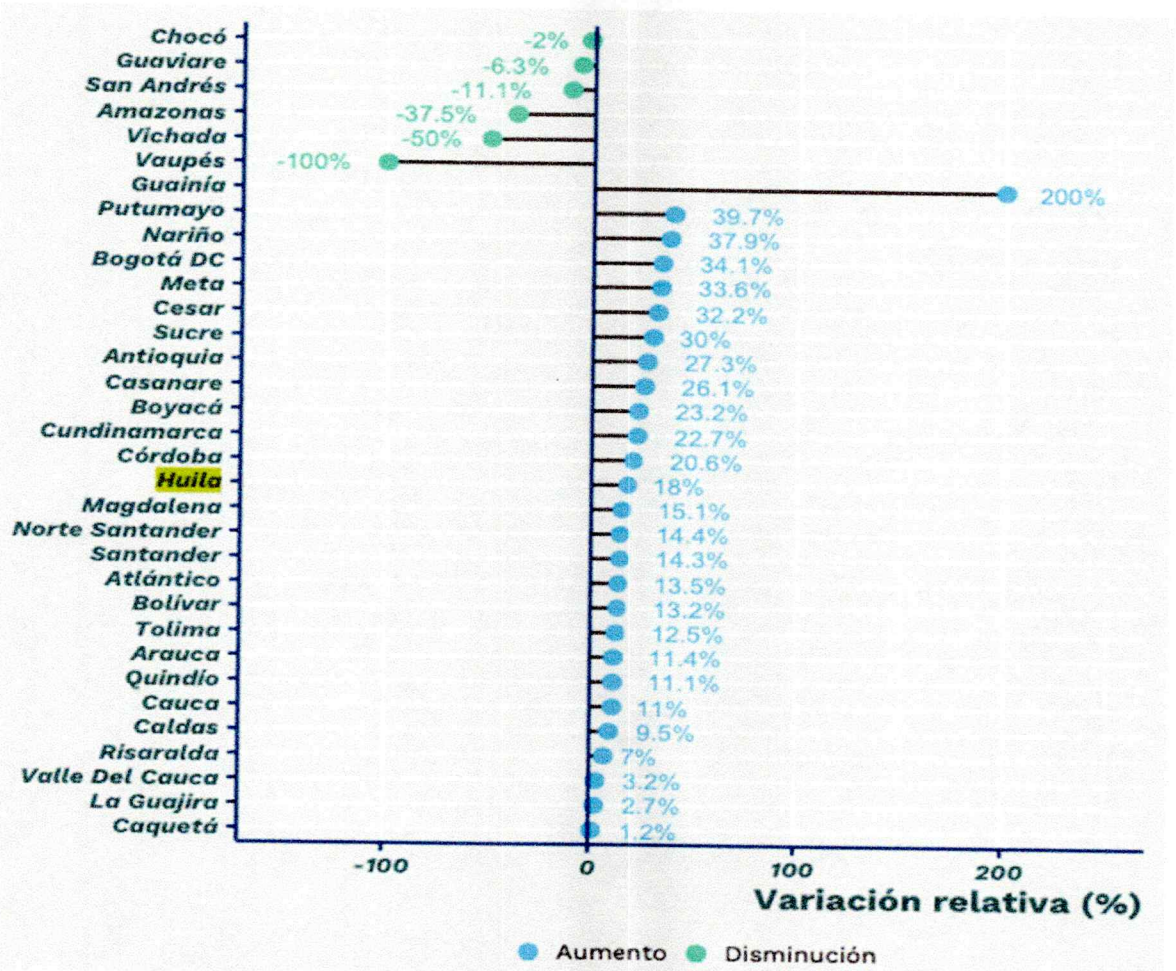


FIGURA 9. Variación relativa en los fallecimientos según departamento de ocurrencia del siniestro que genero el fallecimiento para el periodo de enero – junio frente al promedio de los últimos cinco años 2019-2023.

Que a nivel nacional para el 2024 en el periodo enero - junio del año 2024 los siniestros viales en Colombia han dejado 3.914 personas fallecidas y 13.758 valoraciones médico-legales a personas lesionas por siniestros viales. Esto muestra un aumento del 19.34% en el total de fallecidos y un aumento del 13.64% en el total de casos de personas valoradas, en comparación con el promedio de los últimos cinco años. Estas cifras, en relación con el total de la población de Colombia, sitúan la tasa nacional de fallecidos por cada 100 mil habitantes hasta el mes de junio en 7.43a, siendo los Usuario moto las víctimas más afectadas, representando un 60.7% del total de fallecidos y un 61.3% del total de casos

de personas valoradas. . (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2024 - Serie: BTE_MPN_202408001; Elaboración: agosto de 2024).

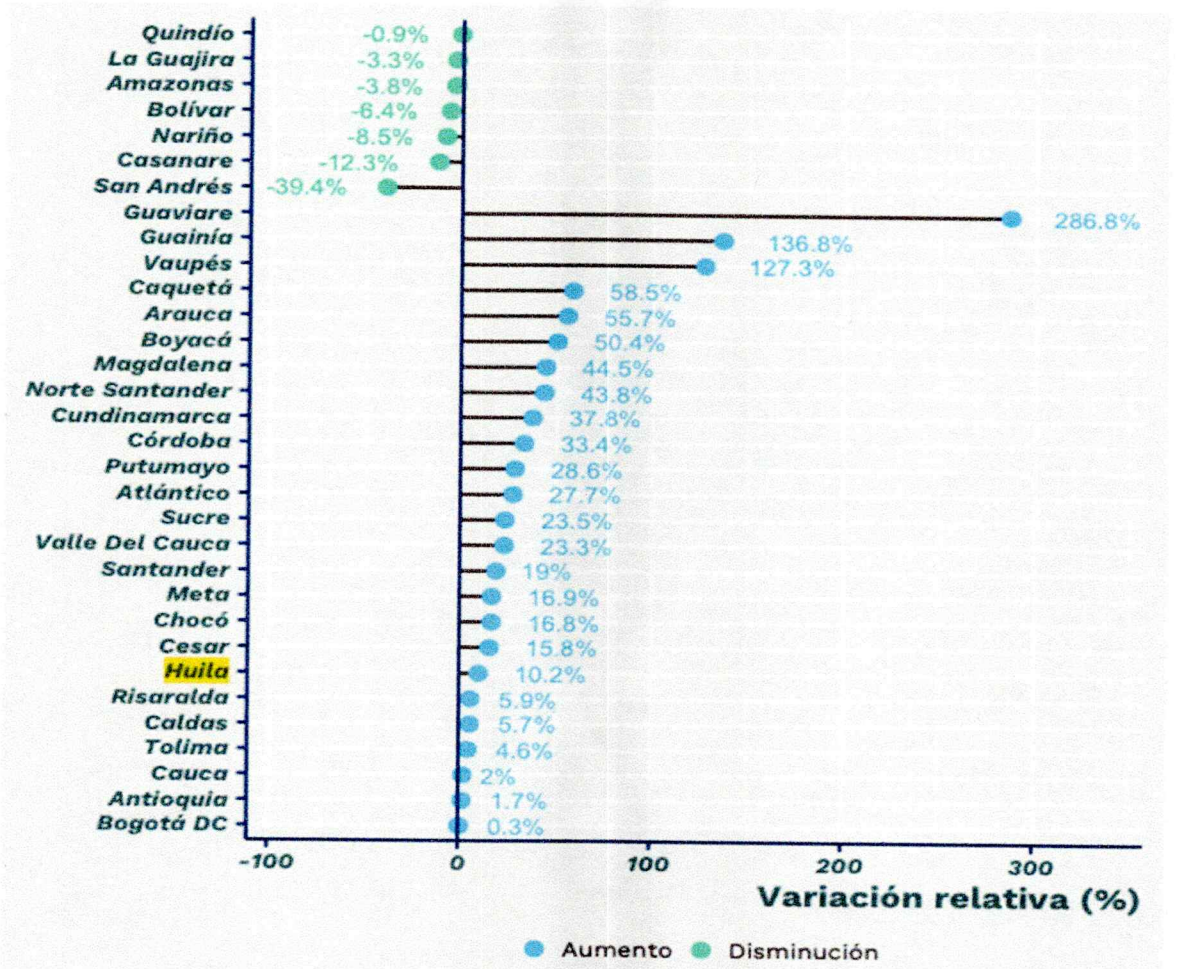
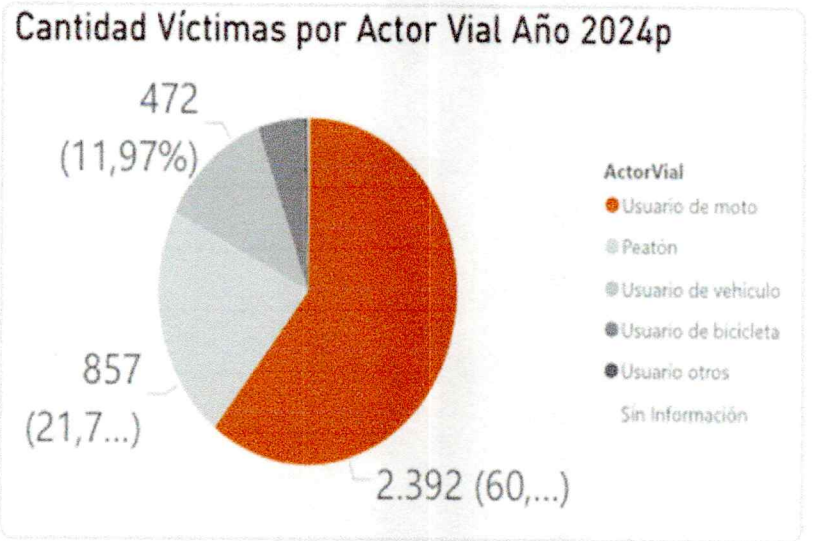


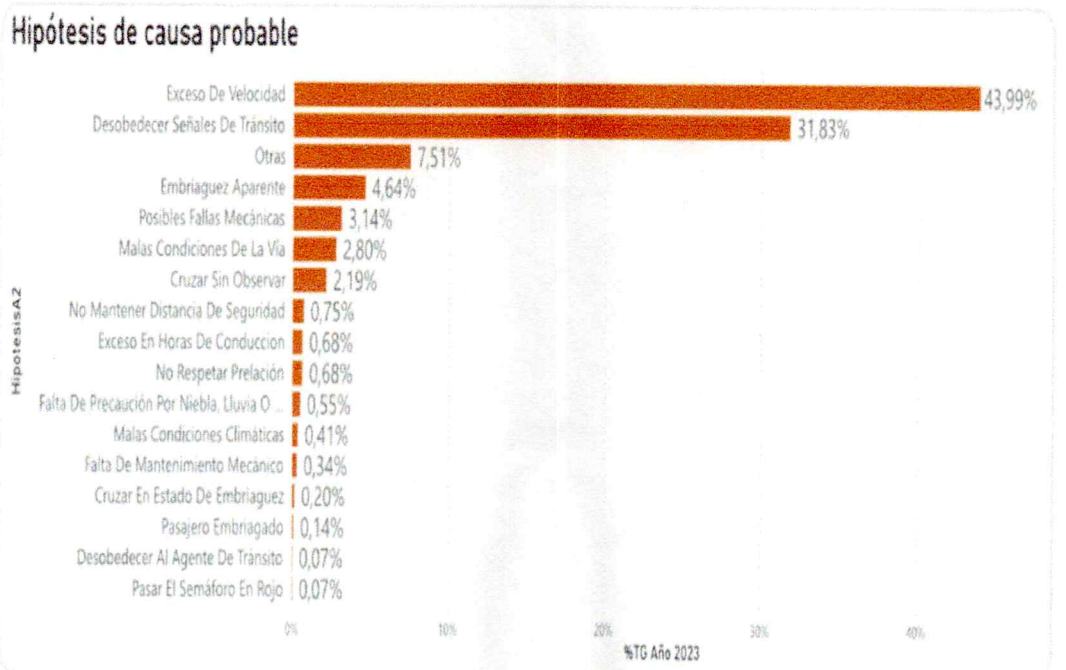
FIGURA 23 Variación relativa en los casos de personas lesionadas valoradas según departamento de ocurrencia del siniestro para el periodo de enero – junio frente al promedio de los últimos cinco años 2019-2023.

Según datos del Observatorio Nacional de Seguridad vial (2024), el 74,76 % de las personas fallecidas víctimas de siniestros viales que corresponden a actores viales que se movilizaban en motos, seguido por peatones, actores viales que se movilizan en vehículos, ciclistas, entre otros como lo refleja la gráfica a continuación:



Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2024

Así mismo, la Agencia de Seguridad Vial, menciona que la población con mayor índice de vulnerabilidad son los jóvenes, debido incumplen en mayor proporción las normas de tránsito.



Dado que en el municipio de Acevedo un problema fundamental es el de la cultura, generado por la desobediencia de las normas de tránsito, lo que incide en los accidentes viales, ante ello para el Municipio de Acevedo por medio de campañas pedagógicas se plantea estrategia a mejorar el comportamiento de los usuarios en las vías.

Al respecto, la estrategia compromete la realización campañas pedagógicas que permitan sensibilizar e informar a la población sobre cada actor de riesgo contextualizando a los diferentes grupos poblacionales.

El tránsito y transporte en las ciudades y municipios es un tema de vital importancia para garantizar la seguridad vial de la población. En el municipio de Acevedo, se ha identificado que los conductores de motocicletas, vehículos de transporte de alimentos y carga no cuentan con la capacitación necesaria sobre manejo defensivo y seguridad vial, lo que aumenta los riesgos de accidentes y afecta la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Es por ello por lo que se ha propuesto unas campañas educativas, con el ánimo de sensibilizar a los Acevedunos realizando las capacitaciones de los conductores en estas áreas, con el fin de mejorar la seguridad vial en el municipio de Acevedo y contribuir al bienestar de sus habitantes.

Se busca generar conciencia sobre la importancia de la seguridad vial y el respeto de las normas de tránsito, así como fomentar prácticas responsables en el manejo de vehículos en el municipio de Acevedo.

Para lograr este objetivo, se realizarán capacitaciones en manejo defensivo y seguridad vial, la cual se aplicará a los conductores de motocicletas, de vehículos, peatones, ciclistas, entre otros. Finalmente, se evaluará el impacto de la capacitación en los conductores y se presentarán recomendaciones para mejorar la seguridad vial en toda la jurisdicción del Municipio.

Este convenio es de gran importancia para el Municipio de Acevedo - Huila, ya que contribuirá a mejorar las condiciones de seguridad vial de la zona y a fortalecer las capacidades de los conductores; asimismo, los resultados y recomendaciones del convenio podrían ser útiles para otras zonas del país que enfrentan problemáticas similares en materia de seguridad vial.

Al respecto, la estrategia compromete la realización campañas pedagógicas que permitan sensibilizar e informar a la población sobre cada actor de riesgo contextualizando a los

diferentes grupos poblacionales incluido los adolescentes de la Instituciones Educativas del Municipio.

ZONA DE INFLUENCIA

Vías de segundo orden:

Este sistema ofrece conexión y acceso inmediato a dos municipios vecinos como lo son Pitalito y Suaza, este corredor además facilita que los habitantes del municipio se movilicen hacia las zonas vecinas para acceder a bienes y servicios, el flujo de personas que transita desde y hacia el municipio se da principalmente por Pitalito, considerado el epicentro del sur del Huila.

- Acevedo – Pitalito:

Está compuesta por las conexiones entre el parque central del casco urbano por la Carrera 5 en sentido Sur-Occidental hasta interceptar con la vía de segundo orden (intermunicipal) que comunica con el Centro Poblado de San Adolfo y en las intermediaciones de la vereda la Victoria a 5,3 km se encuentra el "Cruce" que lleva hasta la ciudad de Pitalito.

- Acevedo – Vía Florencia – Suaza:

Esta conexión inicia en el parque central del en la Carrera 5 hasta la Calle 9 y por esta hasta la intersección con la Carrera 3 por esta misma hasta la Calle 11, bajando por esta hasta la Carrera 1 hasta conectarse con la vía de segundo orden que comunica con el municipio se suaza y la vía Florencia.

- Acevedo – San Adolfo – Palestina:

Está compuesta por las conexiones entre el parque central del casco urbano por la Carrera 5 en sentido Sur-Occidental hasta intersectar con la vía de segundo orden (intermunicipal) que comunica con el Centro Poblado de San Adolfo y en las intermediaciones de la vereda la Victoria a 5,3 km, de ahí 9 km hasta el casco urbano del Centro Poblado de San Adolfo y desde allí 20 km hasta el casco urbano del municipio de Palestina. En las intermediaciones del tramo se encuentra el Centro Poblado Rural de San Marcos.

- Acevedo – Timaná:

Esta conexión no es de forma directa como las anteriores, pero se lleva a cabo desde el parque central del casco urbano por la Carrera 5 en sentido Sur-Occidental hasta

intersectar con la vía de segundo orden, 100 m después por el cruce que comunica con la vereda Bajo Encanto, desde ese punto 20 km hasta el casco la intersección entre esta y la vía de orden nacional ruta 45, que comunica la región con el sur y centro del país.

- San Adolfo – La Monus – Montañita – Pitalito:

Esta es una conexión alterna que ofrece conexión con el municipio de Pitalito, por la parte alta occidental del municipio luego de sobrepasar el Centro Poblado Urbano de San Adolfo, inicia su trayecto desde la vía de segundo orden que comunica con el municipio de Palestina. La longitud de esta vía en el territorio municipal es de 7,1 km.

Las vías que conforman este sistema vial tienen una longitud total de 71,07 Km y comprende las siguientes:

Fuente: PBOT 2018

Tabla 1 Vías de Segundo Orden Municipio de Acevedo

Tipo de vía	Descripción	Longitud km	Responsable	Perfil
Tipo 2	Centro Poblado San Marcos-Centro Poblado San Adolfo	7,02	Departamento	PVR-2
Tipo 2	Centro Poblado San Adolfo – Límite Pitalito	8,83	Municipio	PVR-3
Tipo 2	Cruce Mercedes A Bajo Encanto-Encanto-Paraíso - Límite Municipio De Timaná	12,49	Departamento	PVR-2
Tipo 2	Casco urbano Acevedo - Límites Municipio De Suaza	2,64	Departamento	PVR-2
Tipo 2	Victoria-Centro Poblado San Marcos	6,57	Departamento	PVR-2
Tipo 2	Centro Poblado San Adolfo – Límite municipio de Palestina-	16,01	Municipio	PVR-2
Tipo 2	Acevedo – Límite Municipio de Pitalito-	17,51	Departamento	PVR-2
TOTAL		**71,07**		

Fuente: PBOT 2018.

Vías de tercer orden:

Hacen parte de este corredor las siguientes conexiones:

- Acevedo-Mirador-Bateas-Mesa Alta:

Esta conexión se caracteriza por comunicar parte da zona intermedia nor-oriental rural del municipio con el casco urbano y presenta un trazado que forma un anillo que hace intersección con la vía de segundo orden que hacia el norte del municipio comunica con Suaza y de igual forma vuelve al punto de inicio de esta conexión, su extensión es de 12,3 km, hasta el punto de intersección ante mencionado.

- Acevedo - Cabaña – Florida – Barniza - Nuevo Horizonte - Santo Domingo – Estrella – Marticas – Llanitos:

Esta conexión es de alta importancia pues supone un camino alterno para comunicar con el Centro Poblado Urbano de San Adolfo y el demás Centros Poblados del municipio ubicados hacia la zona sur del mismo, adicionalmente es una ruta alterna en caso de alguna contingencia que no permita la movilidad por las vías principales. Cuenta con un tramo de 22 km hasta el Centro Poblado Rural de San Marcos y desde allí se puede acceder otras rutas que incluyen corredores inter-municipales.

- Acevedo - Cruce Mercedes a Bateas - Bombonal - Buenavista:

Esta conexión inicia luego de la intersección de la malla vial urbana con la vía de segundo orden que comunica con el municipio de Pitalito y el Centro Poblado Urbano de San Adolfo, desde ese cruce la vía cuenta con una extensión de 12 km, esta vía es fundamental para la comunicación entre las áreas urbanas del municipio con la zona alta occidental del mismo.

- San Adolfo – Cristalina:

Esta conexión cuenta con un tramo corto de 1,2 km, el cual ofrece acceso directo e inmediato al área que comprende la vereda la cristalina.

- San Adolfo – Aguas Claras – La Ilusión:

Esta conexión múltiple ofrece acceso a las veredas ubicadas al sur oriente del Centro Poblado Urbano de San Adolfo, la longitud del tramo vial es de 6,4 km.

- San Adolfo – Jardín:

La conexión se permite la conexión entre la vereda el Jardín y el Centro Poblado Urbano de San Adolfo, garantizando a sus pobladores suplir sus necesidades de forma óptima. El tramo vial de esta cuenta con una longitud de 2,1 km.

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldía@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

El conjunto de vías que comunican el suelo urbano con el suelo rural o también denominadas vías veredales tiene una longitud de 211,76 Km y comprende las siguientes:

Tabla 2 Vías de Tercer Orden Municipio de Acevedo

Tipo de vía	Descripción	Longitud km	Responsable	Perfil
Tipo 3	Buenos Aires-Estrella-Carmelo	3,80	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Via Entre Cruces Cabaña-Villanueva En Barniza	2,80	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via San Adolfo - Palestina A San José Riecitos-Villa Fátima	4,67	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Estrella-Rosario-Montosa	7,49	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Pueblo Viejo	2,53	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Palestina-San Adolfo A Playitas	0,36	Municipio	PVR-3
Tipo 3	El Palacio	1,55	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Pitalito-Acevedo-San Isidro	2,12	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cedral-Tijiña-Bolívar	4,56	Municipio	PVR-3
Tipo 3	San Antonio	5,04	Departamento	PVR-3
Tipo 3	Villanueva - Estrella	2,84	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Buenos Aires-Tijiña-El Cedral	4,35	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Centro Poblado San Marcos-Victoria A Villanueva-Santo Domingo	2,23	Municipio	PVR-3
Tipo 3	San Antonio De Las Minas A San José De Llanitos	1,88	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Pitalito-Acevedo A Victoria - Unión	3,73	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce San Adolfo-San Marcos A Guaduales-Porvenir	4,28	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Casco Urbano-Mirador-Bateas-Mesa Alta	12,00	Municipio	PVR-3
Tipo 3	El Palacio-San Isidro	4,26	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Pitalito-Acevedo A Cantarito-Mesón-Carmen	8,44	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Ángeles A El Diviso	3,20	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Centro Poblado San Marcos A Cabaña-Florida-Barniza-Nuevo Horizonte-Santo Domingo-Estrella-Marticas-Llanitos	22,60	Departamento	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via San Adolfo-Palestina A Monserrate	4,38	Municipio	PVR-3
Tipo 3	San Adolfo - Cristalina	1,23	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Mercedes A Bateas-Bombonal-Buenavista	12,37	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Marimba A Ángeles	5,16	Municipio	PVR-3
Tipo 3	San Adolfo - Aguas Claras-La Ilusión	6,47	Municipio	PVR-3

Tipo 3	Cruce Via Pitalito - Palestina A Santa Ana - El Palacio	5,22	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Centro Poblado San Marcos-Peñas Blancas	4,73	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Palestina-San Adolfo A Cardal	2,45	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cedral-San Antonio De Las Minas-Recreo	4,95	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via San Adolfo - San Marcos A Salado-Laureles-Siberia	6,72	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Centro Poblado San Marcos A La Pedregosa-Peñas Blancas	4,15	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Rosario	2,06	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Via San Marcos-Victoria A Marimba	6,67	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via San Adolfo- Palestina A Tocora	1,37	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Llanitos-Cedral-Delicias	6,20	Municipio	PVR-3
Tipo 3	San Isidro	1,79	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Centro Poblado El Carmen-Brisas	1,62	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Pitalito-Acevedo A El Carmen	3,46	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via San Adolfo-San Marcos A Jardín	2,20	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via San Adolfo-San Marcos A Colonia - Berlín	4,40	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Municipio	2,41	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Municipio	0,64	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Municipio	0,30	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Laureles A San Luis-Copalito	3,75	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Cabaña-Barniza A Copalito	1,42	Municipio	PVR-3
Tipo 3	San Adolfo-Monus-Montañita	7,19	Municipio	PVR-2
Tipo 3	Cruce Pitalito-Acevedo-Palma	2,95	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Centro Poblado El Carmen	0,03	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Municipio	0,35	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Municipio	0,36	Municipio	PVR-3
TOTAL			**211,76**	

Fuente: PBOT 2018.

Constituyéndose las vías del sector urbana en las siguientes características y tipificación de vías:

- Vías Principales.

Las vías principales constituyen los corredores viales mediante los cuales se articula la zona urbana con su exterior para comunicar con las veredas y los municipios vecinos.

- Vías Secundarias.

Las vías secundarias son las que conforman la circulación interna y corresponden a las vías que se derivan de las primarias y dan acceso a los diferentes sectores y barrios de la zona Urbana.

- Vías Locales.

Las vías locales son las vías de circulación local cuadra a cuadra, las cuales se articulan a las secundarias y principales.

- Vías Peatonales.

Las vías peatonales son las vías de circulación local cuadra a cuadra dedicadas únicamente al tránsito de peatones.

Afectaciones por siniestros viales



Debido a diferentes condiciones que afectan la movilidad e inciden en la tasa de accidentalidad se presenta una tasa de accidentalidad del 3,95% a corte 2020 la cual es la más baja del cuatrienio graficado con lo cual los diferentes programas de sensibilización adelantados desde el nivel nacional y local, han contribuido a reducir estas cifras, impactando de manera positiva en el municipio y la región.

Por este motivo las administración municipal consciente de la importancia de la Seguridad Vial y con el fin de disminuir la accidentabilidad del municipio, requiere contratar una organización que tenga idoneidad y experiencia con el objeto que se pretende contratar, además se requiere que las misma cuente con logística necesaria para la realización de las

diferentes actividades que garanticen el alcance del objetivo planeado, dando cumplimiento a los programas enmarcados en el Plan de Desarrollo municipal.

El Municipio de Acevedo, como entidad pública descentralizada del nivel territorial que cuenta con autonomía administrativa y financiera, actúa de conformidad con los principios de la función pública, especialmente bajo el principio de legalidad y en tal sentido requiere cumplir con los siguientes preceptos constitucionales y legales:

Que la Constitución Política de Colombia prevé en su artículo segundo (2º): Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Carta Magna en su artículo 113 indica que: Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que dentro de la Constitución Política en su Artículo 209 predica: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

También, en sustento legal en el Decreto 092 del 2017, mediante el cual se armonizo el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en lo relacionado a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

El Artículo 2 del Decreto 092 del 2017 establece:

"...***Artículo 2.- Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional,*

departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

No obstante, el inciso segundo, del Artículo 355 del Texto Superior, determina ampliamente la potestad que tienen las Entidades Territoriales en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Desde esa óptica constitucional existe plena facultad para que la Administración Municipal de Acevedo - Huila, pueda contratar con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; que pueda ejecutar el objeto de este proceso de Contratación.

De igual modo el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 indica lo siguiente:

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Por tal motivo, es necesario traer a colación que la naturaleza jurídica hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple, el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Por último; el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente las de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA MACRO DE SEGURIDAD VIAL DENOMINADA "VÍAS SEGURAS EN ACEVEDO: CON RESPONSABILIDAD Y BUEN COMPORTAMIENTO" DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR TRANSPORTE DEL (PDDT), DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, VIGENCIA 2024".

Por consiguiente, con el fin de solventar la necesidad presentada, el Municipio ha optado por celebrar un Convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza privada, cuyo objeto este directamente relacionado con las obligaciones que se deriven del mismo, que cuente con reconocida idoneidad y experiencia, capacidad técnica, operativa y logística para la organización de actividades y eventos de carácter, deportivo, cultural, social, comunitario y asistencia técnica directa rural. Es importante mencionar que, se expide certificado de necesidad de fecha 15 de agosto de 2024.

El servicio para contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Acevedo, Huila de la presente vigencia; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con los rubros de inversión con Código presupuestal, 2.3.2.02.02.002, cuya ficha BPIN son la 2023410060038, registradas en el banco de proyectos.

Que, para el desarrollo de lo anterior, LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ACEVEDO, ve como alternativa resolver esta necesidad realizando CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA MACRO DE SEGURIDAD VIAL DENOMINADA "VÍAS SEGURAS EN ACEVEDO: CON RESPONSABILIDAD Y BUEN COMPORTAMIENTO" DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR TRANSPORTE DEL (PDDT), DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, VIGENCIA 2024"..

Por lo expuesto anteriormente, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de proceso competitivo con entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y Decreto 1082 de 2015.

3. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

El presente documento tiene su sustento legal en el Decreto 092 del 2017, mediante el cual se armonizó el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en lo relacionado a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

El Artículo 2 del Decreto 092 del 2017 establece:

"...Artículo 2.- Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

No obstante, el inciso segundo, del Artículo 355 del Texto Superior, determina ampliamente la potestad que tienen las Entidades Territoriales en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Desde esa óptica constitucional existe plena facultad para que la Administración Municipal de Acevedo - Huila, pueda contratar con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; que pueda ejecutar el objeto de este proceso de Contratación.

De igual modo el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 indica lo siguiente:

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Por tal motivo, es necesario traer a colación que la naturaleza jurídica hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple, el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Este proyecto se basa en el cumplimiento de la Ley 769 de 2002, también conocida como el Código Nacional de Tránsito Terrestre, es una ley de la República de Colombia que establece las normas para la circulación de vehículos y peatones en las vías públicas del país. La ley fue expedida el 6 de agosto de 2002 y ha sido objeto de varias modificaciones y actualizaciones desde entonces.

Entre las disposiciones más importantes del Código Nacional de Tránsito Terrestre se encuentran las siguientes:

- Regulación del uso de la vía pública por parte de vehículos, peatones y animales.
- Obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad y del casco para los conductores y pasajeros de vehículos de motor.
- Prohibición de conducir en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas.

- Establecimiento de sanciones para los infractores de las normas de tránsito, como multas, suspensiones de la licencia de conducción y retención del vehículo.
- Regulación del transporte público y privado de pasajeros y mercancías.
- Establecimiento de normas para la obtención y renovación de la licencia de conducción.
- Regulación de la señalización y la infraestructura vial, incluyendo la construcción y el mantenimiento de las vías públicas.

La Ley 769 de 2002 es una herramienta fundamental para garantizar la seguridad en las vías públicas del país y promover una cultura de respeto y responsabilidad en el uso del transporte terrestre. Es importante que todos los conductores y peatones conozcan las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre y las cumplan para evitar accidentes y sanciones.

4. CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA MACRO DE SEGURIDAD VIAL DENOMINADA "VÍAS SEGURAS EN ACEVEDO: CON RESPONSABILIDAD Y BUEN COMPORTAMIENTO" DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR TRANSPORTE DEL (PDDT), DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, VIGENCIA 2024", conforme a las siguientes especificaciones técnicas y alcance del objeto:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141702	Servicios de promoción cultural
93141703	Servicios relacionados con el arte

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL

Las campañas pedagógicas de seguridad vial están enfocadas a los diferentes usuarios de la vía (peatón, conductor de motocicleta, conductor de vehículo, ciclista, niños y adolescentes) y se llevaran a cabo en el parque principal y colegios del Municipio.

Campaña 1 Educación vial en los colegios

Para el mes de septiembre de 2024, en coordinación y previa programación con el Municipio de Acevedo, se visitarán instituciones educativas del municipio tanto urbanas como rurales, para la realización de sensibilización y educación mediante la campaña pedagógica denominada "*educación vial en los colegios*", según se describe a continuación:

Tema Principal	Se centra en la importancia de integrar la educación vial desde una edad temprana para formar ciudadanos responsables y conscientes de las normas de tránsito. La campaña busca enseñar a los estudiantes sobre seguridad en las vías y fomentar hábitos de conducción responsable, tanto como peatones como futuros conductores.
Campaña	*"Educación vial en los colegios"*
Actores viales	Niños, Adolescentes Jóvenes y Adultos
Objetivo	Promover hábitos y comportamientos seguros con relación al cumplimiento de las normas de tránsito en relación con la entrada y salida de los colegios.
Estrategias	Educación, sensibilización y concienciación a través de charlas, talleres, capacitaciones y distribución de volantes.
Materiales de apoyo	Sonido Publicidad Volantes Dulces Premio alusivo a seguridad vial Refrigerios Hojas de asistencia Lapiceros Video Beam
Duración	Esta campaña tendrá una intensidad de 4 días. En 03 colegios. Cada jornada será de dos (2) horas.

Descripción de la Actividad	Para esta actividad es necesario disponer de material impreso para realizar juegos didácticos a los niños demás elementos requeridos para atender por grupos de estudiantes durante toda la actividad, se tomará listado de asistencia en coordinación con los docentes que participen en el formato autorizado por el Municipio de Acevedo. Para el desarrollo de las campañas previamente se realizará un cronograma para establecer que centros educativos (rurales y urbanos) serán visitados. Sinopsis de la actividad: Se tomaran los estudiantes entregándoles a cada uno, material didáctico e informativo, se le explicara de manera grupal de manera concisa las normas de tránsito y se les guiara para llenar sopa de letras, laberintos y dibujos concernientes a la movilidad y seguridad vial, teniendo en cuenta el cruce de cebras y el respeto de zonas escolares y se les entregara dulces o premio al estudiante que realice la actividad a satisfacción. -Sonido con mensajes de seguridad vial. - Personal perteneciente a la campaña contestando todas las interrogantes que surjan de los niños. - Se reunirán los niños agrupando para explicar en voz alta y clara sobre la importancia de las normas de tránsito enfocado en lo siguiente: Por medio de actividades artísticas, culturales o el contacto directo con las personas, se comunica el mensaje sobre seguridad vial. Por medio de la recreación se enseña jugando sobre el tema de la seguridad vial. "Elige rutas seguras para cruzar la calle. Utiliza andenes, senderos peatonales, puentes peatonales, pasos de cebra, semáforos y cruza en las esquinas." "Al salir del colegio o de casa, recuerda mirar ambos lados antes de cruzar la calle." "Familiarízate con el recorrido desde tu casa hasta el colegio y viceversa para conocer bien el trayecto." "Cuando estés en la calle, mantén la atención en todo momento. Evita distracciones como jugar, correr o usar dispositivos móviles mientras caminas."

	Al finalizar, se obsequian dulces y/o obsequios alusivos a la campaña y se hacen preguntan a los niños teniendo en cuenta la información relacionada con la campaña, en agradecimiento por la participación y con el fin de reiterar el mensaje trasmitido.

Campaña 2. Seguridad al Volante

Tema Principal	Responsabilidad y Precaución al Conducir: Claves para una Conducción Segura
Campaña	*Seguridad al Volante*
Actores viales	Niños, Adolescentes, Jóvenes y Adultos.
Objetivo	Capacitar a los diferentes conductores en normas básicas de circulación.
Estrategias	Dar a conocer las normas básicas de circulación para una mejor convivencia entre conductores, peatones y ciclistas.
Materiales de apoyo	Sonido Volantes Kit de carretera Botiquines Extintores Impermeables Video y publicidad Refrigerios (confitería e hidratación)
Duración	Esta campaña será ejecutada mediante jornadas diarias de 4 horas durante 3 días.
Descripción de la Actividad	Se ubicaran carpas en el parque principal del Municipio de Acevedo, la cooperativa para el desarrollo de las campañas, contará con coordinadores quienes harán presencia permanente en las instalaciones de la entidad y en el desarrollo de todas las actividades, de acuerdo a necesidades tendrá disponible otro personal de apoyo se ejecutará educación y sensibilización para informar a los diferentes actores viales el uso adecuado de las normas de tránsito que rigen en el Código Nacional de Tránsito, con apoyo de volantes con mensajes ilustrativos de la campaña. Cuyo propósito generar conciencia ciudadana en el Municipio de acevedo, en cuanto al uso de vías y señales de tránsito. Las campañas se enfocaron al no conducir en estado de embriaguez con el fin reducir las muertes, lesiones y posibles discapacidades por siniestralidad vial en el municipio; teniendo en

	cuenta que la seguridad vial se puede interpretar como un conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de los diferentes actores viales. Se realizará invitación a concesionarios, empresas de transporte, policía nacional y medios de comunicación. Se desarrollará una obra de teatro, un video con reflexiones, cuñas radiales por los diferentes medios de comunicación. Realizando las siguientes actividades: CAPACITACIONES: cuyos temas a tratar son: Introducción al manejo defensivo y seguridad vial: conceptos básicos y estadísticas sobre accidentes de tráfico. Reglas de tránsito: señales de tráfico, límites de velocidad, prioridad de paso, uso del cinturón de seguridad, entre otros. Factores de riesgo en la conducción: distracciones, fatiga, consumo de alcohol y drogas, entre otros. Técnicas de manejo defensivo: cómo anticiparse a situaciones de riesgo, cómo mantener una distancia segura con otros vehículos, cómo frenar y girar adecuadamente, entre otros. Seguridad en carretera: cómo manejar en condiciones climáticas adversas, cómo manejar en carreteras con curvas y pendientes, entre otros. Mantenimiento preventivo de vehículos: cómo mantener los vehículos en buen estado para evitar fallas mecánicas y accidentes. Responsabilidad en la conducción: el impacto social y legal de los accidentes de tráfico, las consecuencias de la conducción temeraria, entre otros. Educación y concienciación: cómo promover la educación vial y la conciencia en la sociedad sobre la importancia de la seguridad en el tránsito. Capacitar a los funcionarios y contratistas en Atención posterior a las víctimas de tránsito

	Capacitar a los funcionarios y contratistas en Atención oportuna a las víctimas Capacitar a los funcionarios y contratistas en Los objetivos y metas del PESV – PLSV Campañas enfocadas en Seguridad en la movilidad para ciclistas Campañas de seguridad vial en las instituciones educativas Actividades artísticas, culturales o el contacto directo con las personas, se comunica el mensaje sobre seguridad vial Simulacro: Se recrea una situación de emergencia en la que hay personas heridas y daños materiales, y se pone en práctica un plan de acción para atender a las víctimas y controlar la situación. Los organismos de atención y rescate, como la policía, bomberos y ambulancias, participan en la simulación para demostrar su capacidad de respuesta y coordinación en caso de un accidente real.

PRESUPUESTO *Educación vial en los colegios*

ITEM	CONCEPTO	V/R UNITARIO	CANT
1	Coordinación Campaña	1.300.000	2
2	Personal capacitado	500.000	4 días por 3 profesionales
3	Alquiler sonido	250.000	3
4	Transporte	380.000	4
5	Publicidad Informativa	150.00	2000
6	Publicidad didáctica	380.00	2000
7	Volantes	200.00	3000
8	Dulces	4.000	80

9	Agua	1.000	300
10	Refrigerios	5.000	250
11	Reconocimiento (premiación)	40.000	27

PRESUPUESTO CAMPAÑA SEGURIDAD AL VOLANTE

ITEM	CONCEPTO	V/R UNITARIO	CANT
1	Coordinación Campaña	1.300.000	2
2	Personal capacitado	500.000	3 días por 4 profesionales
3	Alquiler sonido	250.000	3
4	Publicidad Informativa	150.00	2000
5	Publicidad didáctica	380.00	2000
6	Volantes	200.00	3000
7	Dulces	4.000	80
8	Agua	1.000	300
9	Refrigerios	5.000	250
10	Botiquines	35.000	50
11	Extintores	45.000	50
12	impermeable	66.800	50

PRESUPUESTO APORTE DE LA COOPERATIVA COOPASCOL PARA LA CAMPAÑA DENOMINADA VÍAS SEGURAS EN ACEVEDO: CON RESPONSABILIDAD Y BUEN COMPORTAMIENTO.

ITEMS	*CONCEPTO*	*V/R UNITARIO*	*CANT*
1	Secretaria apoyo administrativo	1.300.000	1

2	Auxiliar Administrativo	1.800.000	2
3	Apoyo a la gestión /logístico	1.300.000	5
4	Fotógrafo	2.000.000	1
5	Papelería (material de apoyo)	1.300.000	1
6	Dotación (camiseta y gorra alusivo a la campaña)	75.000	8

TOTAL	**$51.000.000.000**

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. *Obligaciones de la ESAL*: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales de la ESAL:

1. Prestar el servicio de organización, ejecución y apoyo logístico en la realización de las actividades programadas.
2. Presentar cronograma a partir del cual ejecutará las actividades a desarrollar de su parte, para el cumplimiento del presente convenio.
3. Diseñar y ejecutar la campaña denominada "Educación vial en los colegios y Seguridad Al Volante" dirigida a la población estudiantil, a los adolescentes, jóvenes, adultos y actores viales del Municipio de Acevedo.
4. Aportar en dinero la suma no inferior al 30% del valor del presente acuerdo, cuyo destino será la ejecución de las actividades descritas en la propuesta presentada y las descritas en el presente convenio.
5. El diseño, diagramación e ilustración de todos los componentes de la campaña deberán ser socializados y aprobados por parte del supervisor del convenio de manera previa a su utilización.
6. Asumir todos los costos adicionales e imprevistos que puedan surgir en la ejecución del objeto del presente convenio.
7. Entregar con el acta de recibo final, registro fotográfico de la ejecución de cada una de las actividades contractuales.
8. Cumplir con las obligaciones parafiscales y de la seguridad social.
9. Cumplir con las obligaciones tributarias.

10. Presentar para el cobro, la factura o cuenta de cobro, junto con certificación bancaria y pago se seguridad social.
11. Realizar la entrega de los artículos relacionados en el convenio, de acuerdo a las cantidades, lugares y en fechas indicadas por el almacenista municipal.
12. Garantizar la buena calidad de los elementos, y la entrega oportuna de acuerdo a la solicitud del municipio.
13. Obrar con buena fe y atender las obligaciones adquiridas en este contrato.
14. Informar previamente cualquier irregularidad en el servicio contratado para facilitar la adopción oportuna de las medidas dispensables frente a una contingencia especial.
15. Garantizar la calidad, higiene y buen estado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato y el cumplimiento de las normas sanitarias en la manipulación y conservación.
16. Cuando el suministro objeto del convenio que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.
17. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato Interadministrativo.
18. Soportar a través de factura o documento equivalente de acuerdo al servicio prestado.
19. Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del convenio, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato Interadministrativo.

b. Obligaciones de la entidad: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los contraídos en el convenio, la entidad se obliga especialmente a:

1. Exigir a la ESAL la ejecución idónea del objeto convenido.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el convenio.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar revisiones periódicas para verificar que se cumplan con las condiciones de cumplimiento del contratista y promover las acciones de responsabilidad contra ella y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

6. Actuar de tal modo que, por causas imputables al MUNICIPIO, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

OBLIGACIONES COMUNES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
2. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

6. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: No aplica

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza del Decreto 092 de 2017 especialmente lo expuesto el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017; pues el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales; lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. **Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.**

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de

lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo, en los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. Es importante tener en cuenta reglas de interpretación del Código Civil y la Ley 153 de 1887 al aplicar la regla de selección contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, pues cuando hay una regla especial para el proceso de selección como las excepciones especiales para las actividades que solo pueden desarrollar determinadas entidades sin ánimo de lucro, se debe aplicar esa regla especial y en consecuencia no hay lugar a un proceso competitivo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor de total del presente convenio corresponde a la suma CINCUENTA Y UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($51.000.000), del cual el Municipio de Acevedo hace el aporte de TREINTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.700.000) los cuales se presenta el desagregado al final de cada informe y la Cooperativa de Trabajo Asociado y Consultorías Colombia hace el aporte de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/cte ($15.300.000), el cual presenta el desagregado junto con el informe final de la campaña.

PRESUPUESTO *Educación vial en los colegios*

ITEM	CONCEPTO	V/R UNITARIO	CANT	V/R TOTAL
1	Coordinación Campaña	1.300.000	2	2.600.000
2	Personal capacitado	500.000	4 días por 3 profesionales	6.000.000
3	Alquiler sonido	250.000	3	750.000
4	Transporte	380.000	4	1.520.000
5	Publicidad Informativa	150.00	2000	300.000
6	Publicidad didáctica	380.00	2000	760.000
7	Volantes	200.00	3000	600.000
8	Dulces	4.000	80	320.000
9	Agua	1.000	300	300.000

10	Refrigerios	5.000	250	1.250.000
11	Reconocimiento (premiación)	40.000	27	1.080.000
TOTAL				$15.480.000

PRESUPUESTO CAMMPAÑA SEGURIDAD AL VOLANTE

ITEM	CONCEPTO	V/R UNITARIO	CANT	V/R TOTAL
1	Coordinación Campaña	1.300.000	2	2.600.000
2	Personal capacitado	500.000	3 días por 4 profesionales	6.000.000
3	Alquiler sonido	250.000	3	750.000
4	Publicidad Informativa	150.00	2000	300.000
5	Publicidad didáctica	380.00	2000	760.000
6	Volantes	200.00	3000	600.000
7	Dulces	4.000	80	320.000
8	Agua	1.000	300	300.000
9	Refrigerios	5.000	250	1.250.000
10	Botiquines	35.000	50	1.750.000
11	Extintores	45.000	50	2.250.000
12	impermeable	66.800	50	3.340.000
TOTAL				$20.220.000

PRESUPUESTO APORTE DE LA COOPERATIVA COOPASCOL PARA LA CAMPAÑA DENOMINADA *VÍAS SEGURAS EN ACEVEDO: CON RESPONSABILIDAD Y BUEN COMPORTAMIENTO*

ITEMS	*CONCEPTO*	*V/R UNITARIO*	*CANT*	*V/R TOTAL*
1	Secretaria apoyo administrativo	1.300.000	1	1.300.000
2	Auxiliar Administrativo	1.800.000	2	3.600.000
3	Apoyo a la gestión /logístico	1.300.000	5	6.500.000
4	Fotógrafo	2.000.000	1	2.000.000

5	Papelería (material de apoyo)	1.300.000	1	1.300.000
6	Dotación (camiseta y gorra alusivo a la campaña)	75.000	8	600.000
TOTAL				$15.300.000

COFINANCIACIÓN	
APORTE MUNICIPIO	$35.700.000
APORTE COOPERATIVA 30%	$15.300.000
TOTAL CONVENIO	$51.000.000

El valor estimado del presupuesto oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a.** La verificación de los precios del mercado en el contexto local; **b.** El estándar de los valores estimados para cada una de las actividades a desarrollar, previa acta de estimación de precios adoptada al interior de la Administración Municipal, por los funcionarios responsables de cada proceso misional, para la presente vigencia fiscal; y, **c.** Los antecedentes de este tipo de contrataciones. El cálculo resultante de la información obtenida a tal fin, **d.** La disponibilidad presupuestal de la entidad.

En cumplimiento de lo anterior, la Administración Municipal cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP N° 2024000526 del 15 de agosto de 2024, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.0000) M/CTE.

RUBRO	DESCRIPCION-FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN FUENTE: 260501 – ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	$36.000.000

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Área Urbana y Rural del Municipio de Acevedo, Departamento del Huila.

10. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será hasta el día 30 de octubre de 2024, a partir del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización, en ningún caso podrá superar la vigencia fiscal 2024, de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del municipio de Acevedo – Huila la suma no ejecutada.

11. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE ACEVEDO, desembolsará los aportes de la siguiente manera:

Un (1) primer aporte en calidad de aporte anticipado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del MUNICIPIO, correspondiente a la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($17.850.000,00) M/CTE,** previa presentación y aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, aprobación del Plan de Inversión y certificado de viabilidad emitido por el SUPERVISOR.

El valor excedente, equivalente al 50% restante **DIECISIETE MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($17.850.000,00) M/CTE**, mediante actas parciales, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, informe de actividades, pago de seguridad social, informe de supervisión por parte del supervisor del convenio.

Nota 1: El cooperante deberá presentar la facturación o documento equivalente o cuenta de cobro, según aplique, para el desembolso de cada uno de los aportes a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que cooperante declara conocer y aceptar.

Nota 3: Para cada desembolso el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

Nota 4: Cada desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el cooperante acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

Nota 5: El Municipio no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del convenio y/o documentos previos.

Informes: Durante el término de ejecución del convenio, el asociado deberá presentar un informe final (a nivel técnico y financiero) mediante el cual dé cuenta del desarrollo de las actividades a su cargo, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones. Sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

El valor pactado incluye la totalidad de los impuestos, gastos y costos que se generen por la celebración y ejecución del contrato derivado del presente estudio. Cualquier costo adicional será asumido exclusivamente por la ESAL.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL

De acuerdo con La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del convenio y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso, y el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 se estableció y reguló un régimen especial para la celebración de contratos entre el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, y las instituciones privadas sin ánimo de lucro (...), la contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS Y CONSULTORIAS COLOMBIA - COOPASCOL, un ente sin ánimo de lucro que tiene como objeto social, entre otros, el " (...) Los fines, medios y actividades de la COOPERATIVA, persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, apoyará el desarrollo y crecimiento de los entes en el Objeto Social(...), (...)Categorización de las Secretarias de Tránsito Municipal,

Planes estratégicos de Tránsito, Capacitaciones de Seguridad Vial, Manuales, procesos guías y protocolos de tránsito, (...)"

Dada la modalidad de selección del conveniente y los fundamentos jurídicos que la sustentan, por disposición legal es viable celebrar el convenio de asociación, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 5º LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, en tal sentido: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio****. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto"* la contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS Y CONSULTORIAS COLOMBIA - COOPASCOL.

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que la sustentan, por disposición legal es viable celebrar el convenio de asociación la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS Y CONSULTORIAS COLOMBIA - COOPASCOL, al contar con el personal idóneo para ejecutar actividades relacionadas con la creación y difusión de campañas educativas-culturales, al contar dentro de su objeto social con las actividades " (...) Los fines, medios y actividades de la COOPERATIVA, persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, apoyará el desarrollo y crecimiento de los entes en el Objeto Social(...), (...)Categorización de las Secretarias de Tránsito Municipal, Planes estratégicos de Tránsito, Capacitaciones de Seguridad Vial, Manuales, procesos guías y protocolos de tránsito, (...)"..", entre otras relacionadas con el objeto del presente estudio.

De acuerdo con lo anterior, y dado objeto social de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS Y CONSULTORIAS COLOMBIA - COOPASCOL, dicha entidad se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual, para satisfacer las necesidades del Municipio de Acevedo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas a la ESAL, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
3. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR
4. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL COORDINADOR DEL PROYECTO
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE
7. PROPUESTAS CONJUNTAS (FORMATO)
8. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE LA PERSONA JURIDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
9. DECLARACIÓN DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES FISCALES POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES
12. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FACTORES QUE DEMUESTRAN LA IDONEIDAD

Se estableció como factores de selección la capacidad técnica, administrativa y la experiencia aportada y debidamente certificada en ejecución de actividades y eventos que tenga objeto similar al del presente convenio.

En consideración a que la ejecución del proyecto se hará mediante la celebración de un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro, para lo cual no es necesario la selección del contratista mediante la concurrencia o competencia de los posibles proponentes, así mismo, es preciso tener en cuenta lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 en lo que respecta a la contratación directa con entidades sin ánimo de lucro.

Con fundamento en el Decreto en mención, el municipio deberá seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los siguientes requisitos de idoneidad.

1. Contar con más de dos (02) años de constitución.
2. Acreditar al menos un (01) contrato y/o convenio, con entidades públicas o particulares en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del convenio.
3. Demostrar experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del convenio.

ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, conforme al cual, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, según lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015 y el art 95 de la Ley 489 de 1998 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, conforme al cual, en los CONTRATO, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del CONTRATO, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer un CONTRATO, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el CONTRATO desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de las actividades tendientes las actividades a promover los derechos de los niños y sus familias, así como para prevenir los riesgos y amenazas de su vulneración dentro del marco de la conmemoración de la semana de la juventud en el municipio de Acevedo, es menester contar con el personal, apoyo administrativo y logístico para la ejecución adecuada e idónea de tales actividades, en dicho sentido, la Administración Municipal procedió a consultar en el mercado con personas naturales y jurídicas encargadas de prestar este tipo de servicios, conforme la normatividad vigente, observando que se debe convenir con quien ofrezca servicios mayormente favorecedores para la Administración Municipal y que cuya idoneidad y experiencia demuestre que puede ejecutar con mayor eficacia las actividades planteadas para la población juvenil con la administración Municipal de Acevedo.

Lo anterior adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que el Decreto 092 de 2017, permite la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro cuando no se perciba una contraprestación directa a favor de la Entidad contratante, máxime cuando las Entidades Estatales siempre deben someterse a los procesos y procedimientos establecidos en las normas de Contratación Pública, y excepcionalmente, según el programa que se vaya a ejecutar podrían hacerlo directamente, siempre y cuando se cumplan con el derrotero axiológico que rige la función administrativa y que se instituye en el Artículo 209 del Catálogo Constitucional. De hecho, la época, y en ella las políticas sociales, se caracteriza entonces por una exhortación a la participación de los particulares en los asuntos de interés colectivo.

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

La Ley 397 de 1997 entre sus principios fundamentales y definiciones establece:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamental de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado

individual y colectivamente por los colombianos, Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El estado impulsara y estimulara los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.
4. En ningún caso el estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

Por este motivo las administración municipal consciente de la importancia de crear espacios para el rescate del patrimonio cultural como una necesidad de preservar, promover, garantizar y salvaguardar la identidad y riqueza cultural de nuestro municipio, manifiesta en su Patrimonio Cultural inmaterial y Material y garantizado a la comunidad los derechos colectivos asociados a estos patrimonios, requiere contratar una organización que tenga idoneidad y experiencia con el objeto que se pretende contratar, además se requiere que las misma cuente con logística necesaria para la realización de las diferentes actividades que garanticen el alcance del objetivo planeado, dando cumplimiento a los programas enmarcados en el Plan de Desarrollo municipal, denominado "CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS" 2024 – 2027, en específico el cumplimiento de las metas establecidas para el sector inclusión social y reconciliación.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?
Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, de acuerdo a lo analizado en el sector pueden existir diferentes entidades que puedan desarrollar las actividades requeridas, sin embargo sería imprescindible revisar su idoneidad y reconocimiento así como su trayectoria, elementos tales que permiten un adecuado manejo de los recursos y mayor rendimiento de los mismos, habida cuenta que si se presentara una empresa con ánimo de lucro estaría generando una utilidad a su favor sobre los recursos que se quiere que se inviertan en el desarrollo de los programas de interés público.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

El perfil de entidad sin ánimo de lucro que se pretende seleccionar es debe ser el de una entidad con amplia experiencia y reconocimiento en el sector, características estas que le

permitan a la administración de Acevedo esperar la completa conformidad con el cumplimiento de los objetivos planteados dentro de un ámbito de eficiencia, muy buen manejo y alto rendimiento de los recursos, que a su vez, gracias a su personal y experiencia mitigue el riesgo que se pueda dar en el cumplimiento del objeto y que además de los aspectos mencionados esté en constante evolución en cuanto al cumplimiento de las funciones.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la elaboración de Estudios del Sector contenidos en la GUIA GEES-02, conforme al cual, en los procesos de contratación directa, al análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y económica.

EL MUNICIPIO ha realizado también durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratistas y así justificar la contratación que se adelanta considerando entre otras cosas y a tal fin, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada. Para ese fin, se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen:

1.1. LEGAL

Dada la naturaleza de la entidad contratante, su régimen jurídico en la materia, corresponde al señalado entre otras, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 92 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo demás y atendiendo la tipología propuesta, se trata de aunar esfuerzos financieros económicos, técnicos y organizacionales, diferentes a los de consultoría, que derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad contratante, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, los cuales habrán de ser ejecutados por una persona jurídica.

1.2. COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza de convenio de asociación requerido y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del municipio de Acevedo - un ente territorial clasificado como

de sexta categoría-, los costos de la remuneración de éste tipo de asistencia se ha previsto realizar para periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

1.3. FINANCIERA

De acuerdo con las contrataciones anteriores (años 2020, 2021, 2022 y 2023), el estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con el perfil exigido para con el futuro contratista y la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto, todo lo cual se ha hecho constar, en lo pertinente, en acta de estimación de precios adoptada al interior de la dependencia, por los funcionarios responsables de cada proceso misional. Tanto el monto de la remuneración, como la periodicidad de su causación y pago ha sido establecido en función al requerimiento a cubrir con esta contratación y conforme a los aportes que realice las partes.

El valor del proceso de selección se estableció teniendo en cuenta los precios regulares en el mercado local de acuerdo al valor histórico de las contrataciones efectuadas en los años anteriores, y se solicitó cotización en establecimientos cercanos, sin embargo, no se obtuvo respuesta oportuna, razón por la cual se tuvo en cuenta únicamente el valor histórico de acuerdo a contratos suscritos durante la vigencia anterior, así como el valor de los procesos relacionados que puedan servir de referencia para este año, como ocurre con la alimentación.

Otros gastos tenidos en cuenta: El futuro convenio que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Gastos de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de Acevedo y las estampillas del respectivo convenio mediante acuerdo Municipal No. 018 de 2016.

Gastos administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un Consorcio, Unión Temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

VIGENCIA	OBJETO	VALOR CONVENIO

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

2024	REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ	$308.737.864
2023	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS EN SEGURIDAD VIAL, FORMACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES VULNERABLES EN LA CIUDAD DE MANIZALES	$71.430.000
2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DEL PLAN GENERAL DE EDUCACIÓN, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	$ 302.857.153
2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE TRES (3) CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA MACRO DE SEGURIDAD VIAL DENOMINADA "LA SEGURIDAD VIAL SE TOMA PITALITO", DIRIGIDAS A TODOS LOS ACTORES VIALES; MOTOCICLISTAS, CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, PEATONES Y CICLISTAS, CON EL FIN DE MEJORAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS USUARIOS DE LAS VÍAS Y REDUCIR LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO", TODO DENTRO DEL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y COMETIDOS ESTABLECIDOS NORMATIVAMENTE.	VALOR TOTAL $157.143.000

3. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿qué puede	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se	Tratamiento/ controles	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión

														probabilidad Impacto	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**				**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**periocidad ¿Cuánto?**	
1	general	externa	Ejecución	operacional	incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Declaratoria de incumplimiento, efectivas sanciones estimadas en el contrato y efectiva póliza de cumplimiento	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Entidad	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual y solicitar póliza de cumplimiento	Raro	Menor	3	Bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Antes de suscribir acta de inicio se solicitarán y verificaran las pólizas	Una vez	

Elaboro: apoyo Secretaria de SGDSTH	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Daniela Soto Barrera	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

2	general	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no presenten la documentación requerida para legalizar el contrato conforme el cronograma de actividades	Declaratoria de incumplimiento efectivas sanciones estimadas en el contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Entidad	La entidad establecerá un cronograma para el perfeccionamiento del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Una vez revisado y allegada la documentación se verificaran los documentos para la suscripción del contrato	Una vez	
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	No aceptación del producto o servicio y efectiva cláusula de incumplimientos y calidad del servicio	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Entidad - Contratista	En la etapa precontractual se solicitará como requisito de cumplimiento la ficha técnica conforme la ley y durante la ejecución la póliza de cumplimiento y calidad de servicio	Rara	Menor	3	Bajo	No	Oficina gestora, supervisión	Etapa precontractual y ejecución	Entregar informe de verificación y ejecución de actividades	mensual	

4	general	externa	Contratación	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófica	7	Riesgo alto	contratista	Evaluación y traslado de los documentos allegados al proceso en mención	Raro	Moderado	5	Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Verificación de documentos	Una vez
5	General	externa	Ejecución	Social o político	Problemas de orden público y terrorismo	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	3	5	8	extremo	Entidad - contratista	En caso de suspensión del contrato, reportar a la aseguradora, y a los entes de seguridad para las medidas respectivas, en caso de siniestro verificar la magnitud de los daños y reconocer bilateralmente los pagos adicionales por	3	5	8	16	si	Supervisor o interventor del contrato y asesor jurídico	En el momento del reporte del accidente	Visitas d por parte de la supervisión para verificar avances	Tiempo de ejecución de las actividades

6	General	externa	Ejecución	naturaleza	Problemas naturales (terremotos, derrumbes, inundaciones , entre otros	Suspensión temporal de las actividades, o afectación directa por causa natural	3	4	7	alto	Alcaldía - contratista	En caso de suspensión de las actividades reportar a la aseguradora y a los entes de seguridad para las medidas; en caso de afectación verificar la magnitud de los daños, observar la mitigación por parte del contratista y reconocer bilateralmente los pagos	3	4	7	14	Si	Supervisor del contrato y asesor jurídico	En el momento del reporte del accidente	Visitas de parte de la supervisión para verificar avances	Tiempo de ejecución.
7	Especifico	interna	Ejecución	Financiero	Mal manejo del anticipo	Utilización indebida del anticipo generando incumplimientos en la ejecución	3	3	6	alto	Contratista aseguradora	Verificar el cumplimiento del cronograma de actividades para contrarrestar avance contra términos del contrato, en caso de suspensión efectuar póliza de cumplimiento	3	2	5	11	si	Supervisor del contrato y asesor jurídico	En el momento del inicio de ejecución de actividades	Verificar el cronograma de actividades por parte de la supervisión para verificar avances	Todo el tiempo de ejecución de las actividades

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

8	general	interna	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista (persona natural)	Riesgo presente cuando el contratista persona natural muere durante la ejecución del contrato	1	4	5	medio	Contratista aseguradora	Se hará efectiva la póliza de cumplimiento	1	4	5	10	si	Supervisor o interventor del contrato y asesor jurídico	En el momento del incidente	n/a	n/a
9	general	Externo	selección	financiero	Propuesta precios artificialmente bajo	Propuesta de los productos de mala calidad o que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad	Raro	Catastrofico	7	alto	Entidad - Contratista	La entidad solicitara solaraciones de las ofertas artificialmetne bajas cuando lo considere necesario	R * o	Baj o	1	Baj o	Si	Jurídico, oficina gestora, presupuesto y contratista	Etapa precontractual	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente, la determinación de la propuesta artificialmente bajo se realizara conforme lo parámetros estimados por Colombia compra eficiente	Una vez

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

10	especifico	interno	ejecución	financiero	Presencia de actividades adicionales que generen sobre costos sobre el contrato	Se presentan obras adicionales a las inicialmente contratadas generan incremento en el valor del contrato inicial	2	4	5	moderado	Alcaldía - contratista	Realizar los estudios y diseños acertados para la planeación de la obra. Verificar los costos adicionales, concretar el valor de los costos adicionales con el contratista y tramitar los recursos adicionales para	2	2	4	9	si	Supervisor o interventor del contrato y contratista	Al iniciar las actividades	Visitas por parte del supervisión para verificar avances	Tiempo de ejecución

4. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Las contrataciones directas mediante los contratos interadministrativos no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

5. Necesidad de Supervisión

EL Municipio de Acevedo, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de Supervisión del secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano.

Funciones y alcance de la Supervisión

ASPECTO ADMINISTRATIVO

1. Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo.

2. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista.

3. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato.

4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de

proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa.

Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución.

5. Prestar apoyo al Contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del Municipio de Acevedo.

6. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación al municipio. sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.

7. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual, dando aviso al municipio de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales de la Entidad.

8. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, realizar la inducción al contratista, señalando los objetivos del contrato y la necesidad que se busca satisfacer, de lo cual dejará constancia en acta suscrita conjuntamente con el contratista.

9. A fin de ser incorporados en la carpeta respectiva, el supervisor debe remitir los documentos y soportes de los requerimientos y demás actuaciones que se generen en la ejecución del contrato a la Dirección Administrativa y Financiera.

10. Diligenciar el formato correspondiente al estudio de conveniencia y oportunidad y justificar las prórrogas o adiciones en relación con los contratos en los que ejerce labores de supervisión.

11. Justificar la solicitud de suspensión de los contratos, indicando las consecuencias de la misma y su relación con el cumplimiento íntegro del objeto contractual.

12. Elaborar con la periodicidad definida en el contrato los informes de supervisión, en los que se indicará al menos: a) El porcentaje de cumplimiento del contrato y el avance del mismo en relación con lo proyectado y contratado. b) En los contratos de Prestación de Servicios, indicar las labores desarrolladas por el contratista, el resultado de las mismas indicando su relación con lo contratado. c) En los contratos de suministro y compraventa las características físicas de los mismos tales como: Clase,

serie, marca, estado, calidad y cantidad, valor unitario, valor total, fechas de recibo, período cobrado y en general todas las circunstancias de modo tiempo y lugar en que se ejecutó el contrato, dejando constancia que el bien o producto recibido por la Entidad corresponde al contratado. d) En los contratos de ejecución instantánea el informe final deber ser remitido a la Dirección Administrativa a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

a) 1º. Realizar el acta de liquidación bilateral dentro del término definido en el contrato. De no existir tal término dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, o del acto administrativo que ordene la terminación del contrato, de acuerdo con lo definido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

b) 2°. Si no hay acuerdo sobre el contenido de la liquidación o el contratista no se presente a realizar dicha actuación previa notificación de la entidad, se deberá realizar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Es importante que el supervisor verifique y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento de no ser realizados la totalidad de los aportes se deberá dejar constancia, para que se proceda a retener las sumas adeudadas al sistema de conformidad con lo reglado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

13. GARANTIAS

En el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrirlas garantías en la contratación, se estipula que las garantías son aplicables para cumplir las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales. Para minimizar los riesgos, se requerirán las pólizas que se relacionan a continuación:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y Cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción.	X	

Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del aporte anticipado	Término de duración del contrato contados a partir de la suscripción	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y (4) meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción.	X	

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.

15. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de las partes contratantes, la parte incumplida pagará al otro, multas sucesivas del 1% del valor del Contrato por la mora que se llegare a presentar, las cuales podrán ser

descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, o mediante petición elevada al municipio por el contratista en caso contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte que incumpla indemnizará a la otra en una cuantía equivalente al 10% del valor del Contrato.

16. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación NO se encuentra cobijado por acuerdo o tratado Internacional, suscrito por el Estado Colombiano.

Acevedo, Huila, 27 de agosto de 2024

SEBASTIAN SILVA PEÑA
Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano

Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta
Asesor Jurídico Externo

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-